



Expediente: 13008/2024

Servicio. Abierto, varios criterios

ORDEN DE INICIO

Vista la memoria justificativa junto al Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación "**Servicio de desarrollo de funcionalidades para el portal de ciberseguridad de la Dirección General de Transformación Digital**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe de necesidad del contrato, así como el informe de insuficiencia de medios, previstos en los artículos 28 y 116.1 y 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto el informe de justificación del procedimiento de adjudicación del Jefe de Servicio de Contratación fecha 8 de febrero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente de contratación relativo a los "**Servicio de desarrollo de funcionalidades para el portal de ciberseguridad de la Dirección General de Transformación Digital**", para la adjudicación del citado contrato, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto	44.239,71
IVA	9.290,34
Presupuesto Base de Licitación.....	53.530,05





El contrato se imputará a la partida presupuestaria 130500.126J.64500, proyecto 30192, y con código CPV 72000000-5 “Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo” y CPA 72.22.12 “Servicios de desarrollo de programas personalizados”.

TERCERO.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa, y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por tratarse de una ampliación funcional concreta e integrada del portal web existente, en la que la integración de sus escasos componentes sea plena y se realice de forma eficaz se entiende necesario que sea una única empresa la que se encargue del desarrollo de dichas funcionalidades con el fin de garantizar la eficacia en las actuaciones y resultados.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. “Principios y normas de conducta internas” del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaro asimismo que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento.

En Murcia, a (Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

P.D. LA SECRETARIA GENERAL,

(Orden de 28 de septiembre de 2023, BORM nº 226, de 29 de septiembre)

Sonia Carrillo Mármol

